



COMPROMISO ETICO

Suscrito por los miembros de la Comisión de la Verdad y Reconciliación

1. La participación de cada miembro de la Comisión es a título personal y en base a sus calidades personales. En consecuencia sus actos, votos y opiniones estarán regidos exclusivamente por los dictados de sus conciencias -independientemente de cualquier otra relación institucional o inclinación política - y en aras de la consecución de los objetivos contenidos en el mandato recibido, particularmente de la verdad, la justicia y la reconciliación entre los peruanos.
2. Cada Comisionado se compromete a aportar el mayor esfuerzo y uso de su tiempo y capacidades para el éxito de la Comisión en el cumplimiento del mandato recibido.
3. Las relaciones entre los Comisionados se basan en la confianza mutua, y en el respeto y consideración por sus personas, actos y opiniones.
4. Los Comisionados, teniendo en cuenta el delicado carácter del mandato recibido, se comprometen a que sus actos públicos y privados se realicen tomando en cuenta que cualquier conducta podría afectar la legitimidad y fortaleza de la Comisión.
5. Los Comisionados procuraran que sus opiniones personales garanticen la unidad indispensable de la Comisión que se debe mantener ante la opinión pública. Reconocen que el Presidente es el vocero autorizado para dar opinión institucional sobre los asuntos relacionados con el mandato recibido, y el Secretado Ejecutivo para los relacionados con el funcionamiento administrativo de la Comisión.
6. Los Comisionados están obligados, mientras dure su mandato, a guardar estricta reserva respecto de aquella información que no sea materia de publicidad y que forme parte de las investigaciones, programas y administración de la Comisión. Igualmente se comprometen a no utilizar información de la Comisión con fines personales o distintos a los acordados, sin permiso escrito previo del Presidente.
7. La propiedad intelectual de todo material escrito, sistematizado o producido por la Comisión o por un miembro o funcionario de ella en el cumplimiento de sus responsabilidades, pertenece a la Comisión. Por lo tanto, los Comisionados no podrán reproducir parcial o totalmente dichos materiales sin previo permiso escrito del Presidente.
8. Los Comisionados se comprometen a respetar los procedimientos establecidos con relación a los gastos de viaje, viáticos y gastos de representación, en cuanto ellos impliquen el uso de recursos de la Comisión. igualmente se comprometen a la mayor racionalidad y prudencia en el uso de dichos recursos.
9. Los Comisionados se comprometen a comunicar al Presidente de la Comisión cualquier cambio en su situación personal, laboral o institucional, que pueda significar incompatibilidad con su condición de Comisionado.

10. Los Comisionados aceptarán o apoyarán las decisiones tomadas por el Pleno. Si tuvieran discrepancias con dichas decisiones podrán manifestarlas en el seno de la Comisión y aún solicitar que sean asentadas en acta, pero de ninguna manera expresarlas fuera de ella.
11. Cada uno de los Comisionados acepta la autoridad moral del Pleno para aplicar sanciones y se compromete a acatar las que éste tome en el caso -por cierto improbable- de haber cometido graves violaciones de principios éticos o de este Compromiso de Honor.

Lima, 01 de Octubre del 2001